

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N°59 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la Sesión N°59 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día 25 de agosto de 1976, Se inicia a las once horas con treinta minutos, con la asistencia de los señores Rectores, Ing. Vidal Quirós del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Pbro. Benjamín Núñez de la Universidad Nacional; Dr. Claudio Gutiérrez de la Universidad de Costa Rica, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

Se aprueba el Acta N° 58 con algunas modificaciones.

ARTICULO 2

Respecto al Artículo 2 del Acta N°58 del CONARE, el Ing. Quirós solicita que conste en Acta la explicación del Lic. Fernando Volio en la Comisión de Enlace, sobre la interpretación del señor Luis A. Pacheco en la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo para analizar el Proyecto BID-Educación Superior, en el sentido de que dicha interpretación no representa la posición del señor Ministro de Educación.

ARTICULO 3

El Ing. Quirós informa que presentó al Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica el presupuesto de OPES para 1977 y que fue aprobado rebajando de los \$198,776,37 que le corresponde aportar al Instituto Tecnológico de Costa Rica la partida correspondiente al salario que le pagan a un funcionario de OFIPLAN por Decreto, y que esa partida deberá solicitarla OPES al Ministro de Planificación.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 4

Sobre el Proyecto de Desarrollo de la Educación Superior, la Ing. Zomer informa: "Don Danilo Poklepovic se reunió con don Fernando Naranjo para ver cuáles son los proyectos que va a financiar el BID durante 1976-19770 Don Danilo informó que nuestro Proyecto está adquiriendo prioridad por ser uno de los que están más adelantados en cuanto a su presentación, lo cual aumenta nuestras perspectivas de que realmente se firme en 1977".

En vista de la urgencia de presentación del Proyecto, SE ACUERDA instar al Lic. Porfirio Morera, Ministro de Hacienda, para que forme parte de la Misión que irá a Washington a hacer entrega del Documento del Proyecto, la cual estará integrada además, por el Ing. Vidal Quirós y la Ing. Clara Zomer, y que se hagan las gestiones correspondientes para conseguir la audiencia en Washington.

ARTICULO 5

La Ing. Zomer informa "Se han presentado para estudio de CONARE seis carreras del Centro Universitario Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica, Hemos investigado que la carrera de Bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Primaria era una carrera preexistente que pertenecía a la Universidad Nacional, que paco a ser parte del Centro da San Ramón y simplemente están cambiando los planes de estudio; lo mismo la de Bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Preescolar, o sea que le corresponde aprobarlo a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Costa Rica. De la carrera de Bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, todavía no tenemos el perfil de lo que desean hacer, por lo tanto puede quedar pendiente sobre las otras tres carreras: Técnico en Redacción y Composición, Técnico en Administración, y Bachiller en la Enseñanza del Inglés, si ustedes lo desean proseguimos con los siguientes pasos del Fluxograma para la creación de nuevas carreras, que es hacer los estudios de mercado correspondientes".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Sobre los planes que nos vengan de los Centros Regionales, les pediría que fuéramos muy conscientes de que esos Centros requieren de nuevas carreras para desarrollarse, es lo que le va a dar justificación a su existencia, sobre todo después de que hemos eliminado las precarreras, que los hacían Centro de reclutamiento para la Sede Central; ahora necesitan tener sus propias carreras".

La Ing Zomer continua informando: "La Universidad Nacional nos presenté solicitud de creación de las carreras de Planificación Regional y Local, y Oceanografía Física, que son dos carreras totalmente nuevas".

SE ACUERDA que OPES inicie los estudios correspondientes, de acuerdo al Fluxograma para la creación de nuevas carreras.

ARTICULO 6

La Ing. Zomer informa: "El jueves 19 de agosto de 1976 se llevé a cabo en OPES la reunión de los representantes de la Universidad Nacional, de la Universidad de Costa Rica y del Colegio Universitario de Cartago. Estos últimos se entregaron a consideración del CONARE el documento que les remití a ustedes. En esa reunión, informalmente se hicieron una serie de objeciones y aclaraciones sobre el documento, y los representantes de Cartago están ahora redactando otro documento con las objeciones hechas".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "La propuesta de un Consejo Rector por parte de los integrantes del Colegio Universitario de Cartago esta fuera de lugar totalmente, porque ellos no tienen que regir nada, lo que tienen que nombrar es un Consejo Administrativo,' La Filosofía del asunto hay que tenerla muy clara: las Instituciones ofrecemos Servicios Descentralizados cuya administración esta a cargo de una organización cívica que en este caso la Asociación de Desarrollo Universitario de Cartago, pero ni podemos participar en un Consejo Rector, ni podríamos reconocerles a ellos la atribución de regir

la parte académica de este asunto. De modo que creo que debiéramos insistirles que lo que deben nombrar es un Consejo Administrativo y sin participación nuestra, porque son ellos los que ofrecen la administración. El otro asunto es que ellos no pueden originar nada de tipo académico, ni pueden ofrecer cursos, ni crear carreras, porque eso corresponde a una Institución de Educación Superior que no son ellos, y si lo fueran lo sería de carácter privado, y yo tengo objeciones de fondo a entrar en una coordinación con una Institución de Educación Superior privada".

La Ing. Zomer informa: "Ellos ya tienen una integración de este Consejo Rector, que son los señores Julio Molina Siverio, Germán Barquero, José Luis Méndez Serrano, Carlos Caamaño, Jorge Portugués y José Miguel Corrales. El Secretario Ejecutivo Ad-hoc que tienen nombrado es el señor Héctor Luis Méndez".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "La otra observación que yo tenía es en cuanto a la admisión y a ofrecimiento de carreras. De acuerdo con el esquema aprobado por nosotros, sería una atribución propia de las Instituciones de Educación Superior. Lo que sí pueden hacer ellos son sugerencias a las Instituciones para que ofrezcamos tal o cual programa".

SE ACUERDA convocar a reunión a los representantes de la Comunidad Cartaginesa y de la Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional para que la Ing. Zomer les comunique oficialmente la posición de CONARE respecto al Colegio Universitario de Cartago.

ARTICULO 7

En relación con la carta enviada al Ing. Quirós por los funcionarios de OPES; en la que solicitan una definición de su situación actual y de la que se presentara en el momento en que esa Oficina adquiriera Personería Jurídica, se procede a analizarla punto por punto.

Al respecto el Dr. Gutiérrez manifiesta: "En la primera parte que es la que más afecta a la Universidad de Costa Rica, disfrutan o disfrutaran de todos los derechos de que gozan los empleados de la Universidad de Costa Rica los que actualmente son funcionarios de OPES, ya que jurídica y oficialmente son funcionarios de la Universidad; al dejar de depender CONARE (desde ese punto de vista puramente jurídico), de la Universidad de Costa Rica, todas esas personas continuaran gozando de todos los privilegios que hayan adquirido hasta ese momento. Aprobada la Ley que da Personería a CONARE, todos los derechos que tengan hasta ese momento los mantienen, pero no los que posteriormente la Universidad otorgue a sus empleados, Desde el punto de vista de la Legislación Laboral no hay duda de que los funcionarios de OPES actualmente son funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

Es decir que los funcionarios actuales (hasta en el momento en que queden separados por acción de personal de la Universidad de Costa Rica y asignados a otra Institución), mantendrán los derechos que hayan adquirido aunque se pasen a esa otra Institución (CONARE), pero ningún funcionario nuevo adquirirá ninguno de esos derechos, y

ninguno de los antiguos funcionarios adquirirán los nuevos derechos que la Universidad de Costa Rica otorgue a sus empleados.

Sobre la afiliación al SINDEU, esto es asunto del Sindicato en el momento en que se separen, pero actualmente pueden ser afiliados al SINDEU.

Actualmente los funcionarios de OPES pueden participar en los concursos internos que para llenar plazas vacantes presenta la Oficina de Personal de la Universidad de Costa Rica y después no podrán participar.

Los funcionarios de OPES, por ser funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica pueden participar en las elecciones de Representantes Administrativos al Consejo Universitario.

En cuanto a la segunda parte de la carta, cuando CONARE adquiera Personería Jurídica, los funcionarios de CONARE disfrutarán los derechos que CONARE conceda a sus empleados, o bien los que concedan las Instituciones de Educación Superior individualmente a las otras Instituciones o a los Miembros de CONARE.

Ya existe en la Universidad de Costa Rica una legislación en cuanto a becas, que se les concede un cierto derecho a becas. El Convenio de Coordinación ya prevé que las antigüedades nos las reconocemos recíprocamente.

Que los funcionarios de CONARE puedan afiliarse a alguno de los Sindicatos de las Instituciones de Educación Superior, depende de los Sindicatos.

Los funcionarios de CONARE no podrán participar en los concursos internos que para llenar plazas vacantes presenten las Oficinas de Personal de las Instituciones de Educación Superior, ya que se trata de concursos internos; a menos que así lo acuerde la Institución de Educación Superior.

Los funcionarios de CONARE que tengan condición de estudiante podrán elegir y ser electos para Representantes Estudiantiles, pero no podrán elegir y ser electos para las representaciones del sector administrativo de las Instituciones de Educación Superior".

En relación con la tercera parte de la carta, en la que preguntan cuál es la posición de los Consejos de las Instituciones de Educación Superior con respecto al Proyecto de Ley para dar Personería Jurídica a CONARE y en especial el Artículo 5° de dicho Proyecto, después de discutir ampliamente al respecto, SE ACUERDA que la Ing. Zomer envíe a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, una modificación el mencionado Artículo, el cual que dará como sigue:

"Artículo 5° Los servidores de las Instituciones de Educación Superior que pasaren a ser empleados o funcionarios, tanto del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), como de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), conservaran todos los beneficios de que disfrutarán.

SE ACUERDA extender todos los beneficios recíprocos entre las Instituciones de Educación Superior a los funcionarios de CONARE. Es decir que cualquier beneficio que se otorgue en las Instituciones recíprocamente incluya a CONARE por igual razón.

ARTICULO 8

Sobre el telegrama recibido del Arq. Javier Bolaños en el que solí cita información sobre el pronunciamiento de CONARE de crear una nueva Universidad en Alajuela, cuando actualmente no tienen financiamiento total, SE ACUERDA responderle dicho telegrama haciendo referencia a PLANES.

ARTICULO 9

A solicitud del Dr. Gutiérrez,

SE ACUERDA editar la Guía para la Asignación de Créditos en la Educación Superior, para su distribución y dar el asesoramiento necesario a las Instituciones de Educación Superior para su uso.

Se levanta la sesión a las dieciocho con cincuenta minutos.